

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

26919 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se somete a información pública el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y Establecimiento de línea límite de edificación en la MA-22 entre la glorieta del Estadio de Atletismo (P.K.0+840) y la glorieta de Antonio Molina (P.K. 4+350) T.M. Málaga.*

Con fecha 22 de junio de 2020 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y Establecimiento de línea límite de edificación en la MA-22 entre la glorieta del Estadio de Atletismo (P.K. 0+840) y la glorieta de Antonio Molina (P.K. 4+350), T.M. Málaga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según las siguientes prescripciones:

- Delimitar como tramo urbano el tramo entre los p.k. 0+840 y 4+350.
- Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, en consonancia con las Ordenanzas de las Normas Urbanísticas y los Planos de Ordenación del PGOU del municipio de Málaga, según los planos anexos.
- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, a 3 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la MA-22, que de acuerdo con el art. 29.2 de la Ley 37/2015 coincidirá, en donde exista, con el bordillo del tronco de la MA-22.
- Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, a 8 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la MA-22, que de acuerdo con el art. 29.2 de la Ley 37/2015 coincidirá, en donde exista, con el bordillo del tronco de la MA-22.
- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, lo cual supone notificar el Estudio a la Junta de Andalucía y al Excmo. Ayuntamiento de Málaga a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe; así como someter a información pública el Estudio en el Boletín Oficial del Estado y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

A tal fin, se procede a anunciar un plazo de información pública de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que durante el mismo cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano estará disponible en la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en la siguiente ubicación <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Avenida de Madrid, n.º 7, 18071, Granada, en las de la Unidad de Carreteras del Estado en Málaga, Paseo de la Farola, n.º 7, 29071 Málaga, así como podrá consultarse en

las dependencias municipales habilitadas para ello por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Los escritos formulando alegaciones, dirigidos a esta Demarcación, podrán presentarse en las oficinas antes referidas o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 17 de agosto de 2020.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Salvador Fernández Quesada.

ID: A200036176-1